

Dn Simon Hexnair, y Dn Pines de Abalos, Alcaldes hon  
 rarios. Dn Mateo Puerto y Dn Fran. cano Lopez, re  
 xidores conde Justicia y respnd. desta villa de Medina, en  
 donde an concurrido Dn Joseph Agüero Beneficiado y cura  
 propio de la Iglesia Parroquial, Dn Diego Ruiz, y Dn  
 Andres Nuner, Procs desta dha villa, Dn Pedro Pinan  
 Clergo Dracón de ella, Bartholomeo Galindo, Blas Pais,  
 Pedro Manz Paños, Francis Huxaado, Amador Andugar,  
 Dn Mathias Antonio Pinan, fran. casares, y Nicolaz  
 Zamora, vecinos de esta dha villa todos heredados de

su huera. **H**aviéndose e che presente por mi el  
 Sr. lo mandado en el auto que ba p. casera, y aviendo  
 ve conferido largam. p. dho heredados, sobre el cto  
 que contiene y perfuicias que se pueden originar al  
 heredam. de esta villa la repord. de la requicia y  
 pago de costas que se pone en otros muchos que se  
 ocasionaran. Acordaron se Zelvare Junta oxal, es  
ciencia para ello a los vecinos de esta villa en la forma que se ha tratado, y p. los forast.  
 de los heredam. por Medio de Requiricionia que pa  
 ra ello se despache para que concurren el dho  
 Acta que bendra de este dho mes de las ocho de  
 la mañana en adelante, apercibiendo a los que no  
 concurrir se Zelvare a dha Junta con los que con  
 curriran, y a los que no lo quese notovare en ella, res  
 parara el pex. que ay a dugar, pagan  
 dose los gastos que se ofercan de los del Depo.  
 sus que dho heredam. tiene en lo enit

